anula. Otrosi sabed que los nombres destos malos omnes que se llaman
el uno el dicho de Ysogonya e el otro el [illegible] de algaua e el
otro [illegible] de [illegible] e el otro el [illegible] de [illegible] Et por
que lo creades enbiamos vos esta carta sellada con nuestro sello fecha
veynte e dos dias de agosto era de mill e quatrocientos e doze
años Et dad a este omne que la lleua quanto [illegible]

Deso mesmo

Et tenda e pregunta la dicha carta a los dichos omnes buenos e offigiales Et
pregunta a ella el dicho señor conde regidor e affronto a los dichos omnes
buenos e offigiales que luego pusiesen e mandasen poner guardas
en las trayesas por do entendiesen que [illegible] mas complia por que
[illegible] los sobre dichos contenidos en la dicha carta por esta comarca
pasasen puedan ser presos e embargados Et otrosi que entre luego
casa desta [illegible] al congeio e omnes buenos de lorca e de la [illegible]
de cayena por que ponga ellos eso mesmo guardas en sus terminos

Deso mesmo que [illegible] el jurado omnes que guarden
las trayesas

Et los dichos omnes buenos e offigiales veyendo que lo que el dicho señor conde le
regidor e affrontaua era cosa que complia mucho a seruicio del [illegible]
nuestro señor por que [illegible] los sobre dichos que son nombrados en la dicha carta
pudiesen ser presos el [illegible] nuestro señor [illegible] lo auria por su seruicio
ordenaron e mandaron que los jurados busquen luego veynte omnes de
pie que guarden todas estas trayesas del campo de cayena Et desta
parte del puerto de cayena desde el termino de cayena [illegible] Et que los
entre luego que se vayan a la dicha guarda Et otrosi que alguna dos
omnes de pie que vayan con casa del congeio desta [illegible] el uno a lorca
e el otro a cayena Et todos los [illegible] que costaren todos los dichos omnes de alguna
que los pague [illegible] al dicho jurado e clauario del dicho congeio e que le sean recebidos
en cuenta